

MEMORANDUM DGAI/0440/2023

A : **CP JULIO VERA ARMOA**, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA**, *Directora General*.
Dirección General de Auditoría Interna.

FECHA : Asunción, 26 de diciembre de 2023

TEMA : Remisión Informe de Auditoría D.G.A.I. N° 23/2023 “Auditoría Financiera a los Ingresos Percibidos por Multas – Enero a Junio 2023



Por medio del presente me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, en atención al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cual se contempla la realización de una Auditoría Financiera a los Ingresos del Ministerio de Industria y Comercio.

En dicho marco, adjuntamos a la presente, el informe de referencia y, en base a las observaciones y recomendaciones expuestas solicitamos el Plan de Mejoramiento Funcional (PMF), el cual debe ser elaborado por las áreas afectadas, y ser remitido a esta Auditoría Interna en un plazo de 20 (veinte) días hábiles contadas a partir del día siguiente de la recepción del presente informe

Atentamente.-

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

MEMORANDUM DGAI/0439/2023

A : MG. JAVIER GIMENEZ, *Ministro*
Ministerio de Industria y Comercio.

DE : LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna.

FECHA : Asunción, 26 de diciembre de 2023

TEMA : Remisión Informe de Auditoría D.G.A.I. N° 23/2023 “Auditoria Financiera a los Ingresos Percibidos por Multas – Enero a Junio 2023” Y Resumen Ejecutivo.-



Por el presente y dando cumplimiento al *Decreto N° 1.249/2003 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado “en su Art. 11° “... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo...”*.

En tal sentido, se adjunta en formato impreso los Informes de referencia resultantes, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Atentamente,

Maria Lucila Delgado Segovia
Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

INT 8083/23



Dirección General de Auditoría Interna

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 23/2023

Auditoria Financiera a los Ingresos
Percibidos por Multas
Enero a Junio 2023

Diciembre 2023

INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 23/2023

Auditoria Financiera a los Ingresos Percibidos por Multas - Enero a Junio 2023

INDICE

<i>Nº</i>	<i>OBSERVACIONES</i>	<i>PÁGINA</i>
1.	ORÍGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4.	MARCO LEGAL	1-2
5.	PROCEDIMIENTOS	2
6.	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	3
7.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS INGRESOS	4-5
7.1.	<i>Ejecución Presupuestaria de Ingresos</i>	4
7.2.	<i>Ingresos según Registros Contables</i>	4-5
8.	DESARROLLO DEL EXAMEN	5-34
8.1.	<i>Verificación de los Ingresos por Multas.</i>	5-27
8.2.	<i>Verificación de los Registros en el Libro Mayor de Cuentas.</i>	27-29
8.3.	<i>Verificación documentaciones que respaldan los descuentos otorgados.</i>	29-34
9.	RESUMEN DE OBSERVACIONES	34
10.	CONCLUSIÓN GENERAL	34
11.	PLAN DE MEJORAMIENTO	35

INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 23/2023

“AUDITORÍA FINANCIERA A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR MULTAS” – ENERO A JUNIO 2023

1.- ORIGEN

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por Resolución Ministerial N° 715/2023 de fecha 29 de junio de 2023 por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, y en la cual se contempla la realización de Auditoría a los Ingresos percibidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

2.- ALCANCE

Las observaciones del presente informe son resultado del análisis de las documentaciones proveídas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Los estudios fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría aplicables y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Se analizaron los ingresos percibidos en concepto de Multas – Enero a Junio 2023.

3.- OBJETIVOS

1. La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
2. Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
3. Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.

4.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- ✓ Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por la Ley N° 5.289/2014.
- ✓ Ley N° 2961/2006 – “Que modifica y amplias disposiciones de la Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”.

- ✓ Ley N° 7.050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- ✓ Decreto N° 8.759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N 7.050 del 04 de enero de 2023, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2023”.
- ✓ Resolución N° 1315/2022 “Por la cual se establece los plazos y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar los procedimientos administrativos y registros contables correspondientes a las cuentas a cobrar, cuentas en gestión de cobro, cuentas en gestión judicial y a la declaración de incobrabilidad de las deudas de acreedores varios por multas y otros, del Ministerio de Industria y Comercio”.
- ✓ Resolución N° 1318/2022 “Por la cual se establece el procedimiento sumarial establecimientos industriales, comerciales, de servicios, depósitos y almacenes que deban ser instruidos por el Ministerio de Industria y Comercio y se abroga la Resolución N° 672/2020”.
- ✓ Resolución N° 1882/2022 “Por la cual se establece el procedimiento para el cobro de las multas impuestas por este Ministerio y hayan sido judicializadas por la Procuraduría de la Nación”.
- ✓ Resolución CGR N° 236/2020 “Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”.
- ✓ Resolución MIC N° 270/2014 “Por la cual se Autoriza la percepción de los ingresos del MIC a través de cuentas abiertas en el Banco Nacional de Fomento”, en su Art. 2° autoriza las cuentas BNF N° 9255082 y N° 9480538, las cuales se utilizan para el pago”.
- ✓ Resolución N° 420/2019 – “Por la cual se autoriza la percepción de los ingresos del Ministerio de Industria y Comercio a través de los bancos de plaza habilitados - Banco Regional S.A.E.C.A, Banco Continental S.A.E.C.A y Banco Visión S.A.E.C.A. y a transferir a las cuentas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento en los plazos establecidos en la Ley N° 1.535/1999 y el Decreto reglamentario N° 8.127/2000.
- ✓ Resolución N° 123/2020 – “Por la cual se autoriza la Percepción de los Ingresos del Ministerio de Industria y Comercio a través del Consorcio Ventanilla Unica de Exportación – CONVUE y las transferencias en las cuentas abiertas, en el Banco Nacional de Fomento (BNF)
- ✓ Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Minimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- ✓ Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- ✓ Manual de Auditoria Gubernamental - MAGU
- ✓ Otras Disposiciones legales relacionadas.

5.- PROCEDIMIENTOS

Como parte de nuestro trabajo realizamos los siguientes procedimientos:

- Revisión y Verificación que los Legajos cuenten con la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente.
- Verificación del registro contable de las operaciones efectuadas.
- Análisis de la Ejecución presupuestaria.



6.- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Ingresos percibidos por la Institución con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales – Enero a Junio 2023.

• Cuantía de los Ingresos tomados como muestra, extraídos de las planillas de ingresos:

En Guaraníes

Ingresos	Importe	Total
		1.435.598.978
Multas Combustibles	798.109.685	
Multas Etiquetados	627.925.615	
Multas Regímenes Especiales	9.563.678	
Total, Recaudado Multas – Enero a Junio 2023		1.435.598.978

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto, el total percibido en Ingresos por Multas en el periodo comprendido de Enero a Junio 2023 fue de **G. 1.435.598.978 (Guaraníes Un mil cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho)** compuesto por **Multas Combustibles G. 798.109.685 (Guaraníes setecientos noventa y ocho millones ciento nueve mil seiscientos ochenta y cinco)**, **Multas Etiquetados G. 627.925.615 (Guaraníes seiscientos veinte y siete millones novecientos veinte y cinco mil seiscientos quince)**, **Multas Regímenes Especiales G. 9.563.678 (Guaraníes nueve millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho)**.

➤ Líneas Presupuestarias de Ingresos afectados:

Grupo 100 Ingresos Corrientes
Sub Grupo 130 Ingresos no Tributarios
Origen 133 Multas y Otros Derechos No Tributarios
Detalle 1 Multas

➤ Sistema de Percepción:

A través de la plataforma: Ventanilla Única del Exportación (VUE).

➤ Cuentas Bancarias Habilitadas para el cobro de estas:

Art. 2° de la Resolución N° 270/2014 que establece el pago en la **Cuenta Ingreso N° 9255082** perteneciente al **Banco Nacional de Fomento (BNF)** para los conceptos de visación de documentos de importación, autorización de importación, licencia previa de importación y registro del importador, visación de documentos de certificación de origen, ventanilla única de exportación, certificado de origen por cámaras, **multas**, firma digital.

Art. 1° de la Resolución N° 420/2019 – Autorización para la percepción de Ingresos Institucionales de las liquidaciones emitidas por los Sistemas de Ventanilla Única de Exportación (VUE) y Ventanilla Única de Importación (VUI) a través de los Bancos de plazas habilitados: Banco Regional S.A.E.C.A., Banco Continental S.A.E.C.A. y Banco Visión S.A.E.C.A.

7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS INGRESOS PRECIBIDOS

7.1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos:

7.1.1.) Ejecución de los Recursos Institucionales por Entidad.

El Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2023 es de **G. 47.873.411.448 (Guaraníes cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y ocho)**. Tal como podemos observar en el cuadro expuesto los ingresos recaudados al 30/06/2023 superaron en 170.01% el Presupuesto vigente.

CUADRO I – Ejecución de los Recursos Institucionales por Entidad al 30/06/2023.

Cod.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS RECAUDADOS	%
12	Poder Ejecutivo	35.980.675.336	11.892.736.112	47.873.411.448	81.391.392.764	170,01%
11	Ministerio de Industria y Comercio	35.980.675.336	11.892.736.112	47.873.411.448	81.391.392.764	170,01%

Fuente: Listado de Ejecución de Ingresos

7.1.2) Ejecución de Ingresos – Fuente de Financiamiento 30: Recursos Institucionales:

En el siguiente cuadro se puede visualizar que a la fecha 30/06/2023 los Ingresos Propios – FF. 30 - Recursos Institucionales devengados y recaudados, ascienden a **G. 81.391.392.765 (Guaraníes ochenta y un mil trescientos noventa y un millones trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco)** del Presupuesto inicial de **G. 47.873.411.448 (Guaraníes cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y ocho)**, el cual se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO II – Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento 30 – Rec. Institucionales

ORIGEN DE RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS DEVENGADOS	RECAUDADO
132	Tasas y Derechos	34.751.286.973	-677.263.888	34.074.023.085	17.252.665.656	17.252.665.656
133	Multas y Otros Derechos No Tributarios	1.189.130.694	0	1.189.130.694	1.435.598.978	1.435.598.978
191	Otros Recursos	40.257.669	0	40.257.669	1.410.568	1.410.568
343	Saldo Inicial de Recursos Institucionales	0	12.570.000.000	12.570.000.000	62.701.717.563	62.701.717.563
Totales		35.980.675.336	11.892.736.112	47.873.411.448	81.391.392.765	81.391.392.765

Fuente: Listado de Ejecución de Ingresos

7.2. Ingresos según Registros Contables:

7.2.1. Registro contable Multas y Otros Derechos No Tributarios – Enero a Junio 2023:

En el cuadro precedente exponemos los saldos contables cta. **Ingresos 5.1.3.03 Multas y Otros Derechos no Tributarios**, percibidos por el Ministerio de Industria y Comercio. Los saldos extraídos según Mayor de Cuentas son:

[Firma]

[Firma]

Cuenta Ingreso	Ingresos	Importe
5.1.3.03.06	Multas por Combustibles	798.109.685
5.1.3.03.07	Multas Etiquetados	627.925.615
5.1.3.03.13	Multas por Regímenes Especiales	9.563.678
	Total	1.435.598.978

Fuente: Registro SICO

Datos Extraídos de Reportes del SIAF

A fin de conciliar los registros según planillas extraídas del sistema.

Registros según Planillas extraídas del Sistema Ventanilla Única del Exportador – VUE

De los datos extraídos del Sistema VUE procedimos a realizar el consolidado de los ingresos percibidos en los meses de Enero a Junio 2023, tal como observamos en el siguiente cuadro:

Multas	Meses						Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Combustibles	2.452.225	66.230.225	95.440.225	199.770.740	349.645.214	84.571.056	798.109.685
Etiquetados	36.587.825	74.325.126	154.741.622	61.620.078	197.512.816	103.138.148	627.925.615
Regímenes Especiales	0	9.563.678	0	0	0	0	9.563.678
Totales	39.040.050	150.119.029	250.181.847	261.390.818	547.158.030	187.709.204	1.435.598.978

Fuente: www.vue.org.py

8.- DESARROLLO DEL EXAMEN

8.1. VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS POR MULTAS

8.1.1. Cruce de Liquidaciones de Ingresos del Sistema VUE, registros contables y extractos bancarios:

Procedimos a la conciliación de los ingresos percibidos en concepto de **Multas** correspondientes a los meses de Enero a Junio 2023. Exponemos los controles realizados por mes:

MES DE ENERO 2023:

Realizamos el cruce entre las liquidaciones extraídas del sistema Ventanilla Única del Exportador – VUE, planillas de ingresos proveídas por la Dirección de Finanzas, registros contables y Extracto Bancario Cta. Bancaria N° 9255082 – BNF, correspondientes al mes de enero 2023.

Boca de Cobranza: Banco Nacional de Fomento - BNF

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable				
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
12/1/2023	Banco Nacional de Fomento	2.452.225	12/1/2023	2.452.225	-	5130306	24/1/2023	508	24/1/2023	509
23/1/2023	Banco Nacional de Fomento	4.202.250	23/1/2023	4.202.250	-	5130307	24/1/2023	514	24/1/2023	515
26/1/2023	Banco Nacional de Fomento	1.170.000	26/1/2023	1.170.000	-	5130307	30/1/2023	816	30/1/2023	817
26/1/2023	Banco Nacional de Fomento	2.347.800	26/1/2023	2.347.800	-	5130307	30/1/2023	818	30/1/2023	819

Observación N° 1:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Esc. *Janara Lezcano*
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Continental no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos ratificamos en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Otras Bocas de Cobranzas:

A fin de cotejar los ingresos percibidos por multas en la cuenta bancaria N° 9255082 - BNF, hemos procedido a extraer el total de ingresos percibidos por día según las Liquidaciones emitidas por el Sistema VUE – *Institución Comercio/boca de cobranza*. A continuación, exponemos las verificaciones realizadas:

Boca de Cobranza: Banco Continental S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
17/1/2023	Banco Continental	17.515.561	18/1/2023	17.515.561	-	5130307	3.930.225	24/1/2023	510	24/1/2023	511
18/1/2023	Banco Continental	11.084.064	19/1/2023	11.084.064	-	5130307	6.375.785	24/1/2023	512	24/1/2023	513
25/1/2023	Banco Continental	27.170.549	26/1/2023	27.072.460	98.089	5130307	4.875.650	26/1/2023	616	26/1/2023	617
25/1/2023	Banco Continental					5130307	6.375.785	26/1/2023	618	26/1/2023	619
31/1/2023	Banco Continental	9.430.891	1/2/2023	9.430.891	-	5130307	1.924.000	1/2/2023	1029	1/2/2023	1030

Observación N° 2:

Diferencia de **Gs. 98.089 (Guaraníes Noventa y ocho mil ochenta y nueve)** entre el cruce de los datos obtenidos según Sistema VUE según Liquidación de ingresos percibidos por día; Institución Comercio, boca de cobranza Banco Continental, fecha 25/01/2023 Vs. Extracto Bancario Cuenta Ingreso N° 9255082 - BNF, fecha 26/01/2023.

faua

[Firma]

DESCARGO

FECHA DE RECAUDACION	SEGÚN VUE	SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA
24/01/2023	7.058.005	7.156.094	98.089
25/01/2023	27.170.549	27.072.460	

El día 24/01/2023 la recaudación según VUE es de Gs. 7.058.005 (guaraníes siete millones cincuenta y ocho mil cinco), sin embargo, nos transfirieron la suma de Gs. 7.156.094 (guaraníes siete millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cuatro) arrojando la diferencia de Gs. 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve) y el día 25/01/2023 esa diferencia fue compensada transfiriendo la recaudación menos el importe de Gs. 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), situación que contempla el contrato de servicio con el Banco Continental según lo expresado en el apartado Primera: Definiciones – Banco CLEARING. Se adjunta planilla demostrativa del ingreso, copia del extracto y copia del contrato de servicio.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se observa, que la diferencia existente ha sido regularizada, se procede a **levantar** la presente observación, ya que la misma ha sido subsanada.

Observación N° 3:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Visión S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registación Contable						
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso	
31/1/2023	Visión Banco	12.605.573	1/2/2023	12.605.573	-	5130307	3.646.820	1/2/2023	1027	1/2/2023	1028	

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias del 31/01/2023, en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias de fecha 01/02/2023, se realizó una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, el cual fue remitido a esta Dirección, en la fecha del presente registro, por la Dirección Financiera momento en el cual se identifica los ingresos de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Esc. *Sandra*
Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Maria
Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Observación N° 4:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Regional S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5/1/2023	Banco Regional	7,870,096	6/1/2023	7,870,096	-	5130307	1,739,510	9/1/2023	70	9/1/2023	71

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Regional S.A.E.C.A no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 5:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

MES DE FEBRERO 2023:

Realizamos el cruce entre las liquidaciones extraídas del sistema Ventanilla Única del Exportador – VUE, planillas de ingresos proveídas por la Dirección de Finanzas, registros contables y Extracto Bancario Cta. Bancaria N° 9255082 – BNF, correspondientes al mes de febrero 2023.

Boca de Cobranza: Banco Nacional de Fomento - BNF

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable				
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
17/2/2023	Banco Nacional de Fomento	6.375.785	17/2/2023	6.375.785	-	5130307	17/2/2023	1643	17/2/2023	1644
22/2/2023	Banco Nacional de Fomento	2.452.225	22/2/2023	2.452.225	-	5130306	22/2/2023	1889	22/2/2023	1890
24/2/2023	Banco Nacional de Fomento	8.173.555	24/2/2023	8.173.555	-	5130307	24/2/2023	2197	24/2/2023	2198
28/2/2023	Banco Nacional de Fomento	6.375.785	28/2/2023	6.375.785	-	5130307	1/3/2023	2434	1/3/2023	2435

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 6:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Otras Bocas de Cobranzas:

A fin de cotejar los ingresos percibidos por multas en la cuenta bancaria N° 9255082 - BNF, hemos procedido a extraer el total de ingresos percibidos por día según las Liquidaciones emitidas por el Sistema VUE – *Institución_Comercio_Industria/boca de cobranza*. A continuación, exponemos las verificaciones realizadas:

Boca de Cobranza: Banco Continental S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
1/2/2023	Banco Continental	4.944.716	2/2/2023	4.944.716	-	5130307	1.202.610	2/2/2023	1092	2/2/2023	1093
17/2/2023	Banco Continental	8.538.424	20/2/2023	8.538.424	-	5130307	1.976.000	17/2/2023	1645	17/2/2023	1646
17/2/2023	Banco Continental					5130307	1.363.700	17/2/2023	1647	17/2/2023	1648
28/2/2023	Banco Continental	15.876.283	1/3/2023	15.876.283	-	5130307	5.007.243	1/3/2023	2436	1/3/2023	2437
28/2/2023	Banco Continental					5130307	3.120.000	1/3/2023	2438	1/3/2023	2439

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Continental, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 7:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Visión S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
3/2/2023	Visión Banco	12.601.408	6/2/2023	12.601.408	-	5130307	3.133.000	3/2/2023	1152	3/2/2023	1153
9/2/2023	Visión Banco	18.056.713	10/2/2023	18.056.713	-	5130307	4.366.247	13/2/2023	1487	13/2/2023	1488
14/2/2023	Visión Banco	9.482.537	15/2/2023	9.482.537	-	5130307	915.000	15/2/2023	1532	15/2/2023	1533
16/2/2023	Visión Banco	14.226.882	17/2/2023	14.226.882	-	5130307	3.447.913	17/2/2023	1639	17/2/2023	1640
17/2/2023	Visión Banco	12.133.583	20/2/2023	12.133.583	-	5130307	6.299.768	17/2/2023	1641	17/2/2023	1642

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Visión S.E.A.C.A, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 8:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Regional S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
20/2/2023	Banco Regional	25.315.015	21/2/2023	25.315.015	-	5130307	22.568.520	21/2/2023	1814	21/2/2023	1815
24/2/2023	Banco Regional	15.743.285	28/2/2023	15.743.285	-	5130313	9.563.678	28/2/2023	2212	28/2/2023	2214

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Visión S.E.A.C.A, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos ratificamos en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 9:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Tesorería MIC

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
15/2/2023	ALBA BELEN MARTINEZ RAMIREZ	63.778.000	13/2/2023	63.778.000	-	5130306	63.778.000	15/2/2023	1535	15/2/2023	1536

MES DE MARZO 2023:

Realizamos el cruce entre las liquidaciones extraídas del sistema Ventanilla Única del Exportador - VUE, planillas de ingresos proveídas por la Dirección de Finanzas, registros contables y Extracto Bancario Cta. Bancaria N° 9255082 - BNF, correspondientes al mes de marzo 2023.

Esc. 
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. Mario Lucila Delgado Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Boca de Cobranza: Banco Nacional de Fomento - BNF

Fecha	Sistema VUE Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable				
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
1/3/2023	Banco Nacional de Fomento	1.742.000	1/3/2023	1.742.000	-	5130307	2/3/2023	2646	2/3/2023	2647
14/3/2023	Banco Nacional de Fomento	8.507.460	14/3/2023	8.507.460	-	5130307	15/3/2023	3295	15/3/2023	3296
17/3/2023	Banco Nacional de Fomento	1.859.000	17/3/2023	1.859.000	-	5130307	20/3/2023	3667	20/3/2023	3668
22/3/2023	Banco Nacional de Fomento	2.452.225	22/3/2023	2.452.225	-	5130306	30/3/2023	4809	30/3/2023	4810
23/3/2023	Banco Nacional de Fomento	1.326.000	23/3/2023	1.326.000	-	5130307	24/3/2023	4174	24/3/2023	4175
28/3/2023	Banco Nacional de Fomento	591.825	28/3/2023	591.825	-	5130307	29/3/2023	4523	29/3/2023	4524
31/3/2023	Banco Nacional de Fomento	6.375.590	31/3/2023	6.375.590	-	5130307	31/3/2023	5171	31/3/2023	5173

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 10:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Otras Bocas de Cobranzas:

A fin de cotejar los ingresos percibidos por multas en la cuenta bancaria N° 9255082 - BNF, hemos procedido a extraer el total de ingresos percibidos por día según las Liquidaciones emitidas por el Sistema VUE - *Institución Comercio/boca de cobranza*. A continuación, exponemos las verificaciones realizadas:

Boca de Cobranza: Banco Continental S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
6/3/2023	Banco Continental	7.257.435	7/3/2023	7.257.435	-	5130307	3.068.000	7/3/2023	2819	7/3/2023	2820
6/3/2023	Banco Continental	7.257.435	7/3/2023	7.257.435	-	5130307	508.320	7/3/2023	2823	7/3/2023	2824
7/3/2023	Banco Continental	12.219.427	8/3/2023	No se pudo cotejar	-	5130307	1.203.800	7/3/2023	2827	7/3/2023	2828
9/3/2023	Banco Continental	19.655.127	10/3/2023	19.655.127	-	5130307	4.647.500	9/3/2023	2897	9/3/2023	2898
13/3/2023	Banco Continental	11.794.487	14/3/2023	11.794.487	-	5130307	1.365.000	14/3/2023	3224	14/3/2023	3225
17/3/2023	Banco Continental	11.266.019	20/3/2023	11.266.019	-	5130307	3.762.200	20/3/2023	3669	20/3/2023	3670
21/3/2023	Banco Continental	8.543.437	22/3/2023	8.543.437	-	5130307	2.904.200	21/3/2023	3793	21/3/2023	3794
28/3/2023	Banco Continental	7.076.271	29/3/2023	7.076.271	-	5130307	1.387.100	29/3/2023	4529	29/3/2023	4530
31/3/2023	Banco Continental	13.172.578	3/4/2023	13.417.801	-245.223	5130307	6.113.250	31/3/2023	5175	31/3/2023	5177

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Continental, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 11:

Según cuadro expuesto no pudimos cotejar en el extracto bancario Cuenta N° 9255082 – BNF, los ingresos totales de fecha 7/03/2023 extraídos del sistema VUE – *Institución_Comercio, boca de cobranza Banco Continental* a fin de verificar que los ingresos por multas hayan sido efectivamente percibidos.

DESCARGO

En fecha 07/03/2023 la recaudación fue de Gs. 12.219.427 (guaraníes doce millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos veinte y siete) según VUE y según extracto se transfirió 7.257.435, existiendo una diferencia de Gs. 4.961.992, situación que ha sido reclamada al Banco Continental vía Email desde el mes de abril del corriente año y a la fecha aún no tuvimos solución al reclamo. Se adjunta copia del correo.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Evaluado el descargo en el cual la dependencia reconoce lo señalado por el equipo auditor al expresar que "la situación que ha sido reclamada al Banco Continental vía Email desde el mes de abril del corriente año y a la fecha aún no tuvimos solución al reclamo", nos **ratificamos** la presente observación

RECOMENDACIÓN

Implementar y fortalecer el control a fin de evitar reincidencias como lo observado con el objetivo de que los hechos se expongan correctamente.

Observación N° 12:

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto constatamos una diferencia de **Gs. 245.223 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte y tres)** entre el cruce de los datos obtenidos según Sistema VUE según Liquidación de ingresos percibidos por día; *Institución_Comercio, boca de cobranza Banco Continental*, fecha 31/03/2023 Vs. Extracto Bancario Cuenta Ingreso N° 9255082 – BNF, fecha 03/04/2023

DESCARGO

FECHA DE RECAUDACION	SEGÚN VUE	DEPÓSITO S/EXTRACTO 03/04/2023
31/03/2023	13.172.578	
01/04/2023 (sábado)	245.223	13.417.801
Total	13.417.801	

En fecha 31/03/2023 la recaudación según VUE es Gs. 13.172.578 (guaraníes trece millones ciento setenta y dos mil quinientos setenta y ocho) y según el extracto es Gs. 13.417.801 (guaraníes trece millones cuatrocientos diez y siete mil ochocientos uno), existiendo una diferencia de Gs. 245.223 (guaraníes doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte y tres), que corresponde a una recaudación del día 01/04/2023 (sábado), es decir se deposita la suma de lo recaudado en esos días señalados (viernes 31/03/2023 y sábado 01/04/2023). Se adjunta planilla demostrativa del ingreso y copia del extracto.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se observa, que la diferencia existente ha sido regularizada, se procede a **levantar** la presente observación, ya que la misma ha sido subsanada.

Observación N° 13:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Visión S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
8/3/2023	Visión Banco	10.118.986	9/3/2023	10.118.986	-	5130307	2.645.500	9/3/2023	2895	9/3/2023	2896
13/3/2023	Visión Banco	8.572.332	14/3/2023	8.572.332	-	5130307	770.250	14/3/2023	3226	14/3/2023	3227
24/3/2023	Visión Banco	11.043.842	27/3/2023	11.043.842	-	5130307	1.168.960	28/3/2023	4440	28/3/2023	4441
27/3/2023	Visión Banco	19.736.074	28/3/2023	19.785.119	-49.045	5130307	3.698.500	28/3/2023	4442	28/3/2023	4443
27/3/2023	Visión Banco					5130307	6.375.785	28/3/2023	4444	28/3/2023	4445
28/3/2023	Visión Banco					5130307	9.353.604	29/3/2023	4521	29/3/2023	4522
28/3/2023	Visión Banco	14.214.121	29/3/2023	14.214.121	-	5130307	1.048.125	29/3/2023	4525	29/3/2023	4526
28/3/2023	Visión Banco					5130307	917.670	29/3/2023	4527	29/3/2023	4528
30/3/2023	Visión Banco	8.354.207	31/3/2023	8.354.207	-	5130307	1.240.200	30/3/2023	4828	30/3/2023	4829

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Visión S.E.A.C.A, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

[Firma]

[Firma]

Observación N° 14:

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto constatamos una diferencia de **Gs. 49.045 (Guaraníes cuarenta y nueve mil cuarenta y cinco)** entre el cruce de los datos obtenidos según Sistema VUE según Liquidación de ingresos percibidos por día; *Institución_Comercio, boca de cobranza Banco Visión, fecha 27/03/2023* Vs. Extracto Bancario Cuenta Ingreso N° 9255082 – BNF, fecha 28/03/2023.

DESCARGO			
FECHA DE RECAUDACION	SEGÚN VUE	SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA
27/03/2023	19.736.074	-	
28/03/2023		19.785.119	49.045

En fecha 25/03/2023 la recaudación según VUE es Gs. 49.045 (guaraníes cuarenta y nueve mil cuarenta y cinco) correspondiente al día sábado 25/03/2023 y el día 27/03/2023 la recaudación del VUE es Gs. 19.736.074 (guaraníes diez nueve millones setecientos treinta y seis mil setenta y cuatro) y según el extracto la transferencia del día 28/03/2023 es Gs. 19.785.119 (guaraníes diez y nueve millones setecientos ochenta y cinco millones ciento diez y nueve), que incluye la recaudación del sábado 25/03/2023 de Gs. 49.045 (guaraníes cuarenta y nueve mil cuarenta y cinco).

EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se observa, que la diferencia existente ha sido regularizada, se procede a levantar la presente observación, ya que la misma ha sido subsanada.	

Observación N° 15:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Regional S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
1/3/2023	Banco Regional	22.229.334	2/3/2023	22.229.334	-	5130306	12.751.570	2/3/2023	2648	2/3/2023	2649
6/3/2023	Banco Regional	14.793.106	7/3/2023	14.793.106	-	5130307	3.156.400	7/3/2023	2821	7/3/2023	2822
6/3/2023	Banco Regional					5130307	3.642.444	7/3/2023	2825	7/3/2023	2826
8/3/2023	Banco Regional	22.047.054	9/3/2023	22.047.054	-	5130306	12.751.570	8/3/2023	2874	8/3/2023	2875
10/3/2023	Banco Regional	16.143.877	13/3/2023	16.143.877	-	5130307	5.206.939	10/3/2023	2989	10/3/2023	2990
22/3/2023	Banco Regional	36.048.866	23/3/2023	36.048.866	-	5130306	28.616.575	30/3/2023	4811	30/3/2023	4812
28/3/2023	Banco Regional	16.037.858	29/3/2023	16.037.858	-	5130306	12.751.570	29/3/2023	4518	29/3/2023	4520

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Regional S.A.E.C.A no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

Esc. *Sandra Lozano*
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 16:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Tesorería MIC

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
30/3/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVAS	70.156.000	13/3/2023	70.156.000	-	5130307	70.156.000	30/3/2023	4821	30/3/2023	4822
30/3/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVAS	26.116.715	27/3/2023	26.116.715	-	5130306	26.116.715	30/3/2023	4819	30/3/2023	4820

MES DE ABRIL 2023:

Realizamos el cruce entre las liquidaciones extraídas del sistema Ventanilla Única del Exportador – VUE, planillas de ingresos proveídas por la Dirección de Finanzas, registros contables y Extracto Bancario Cta. Bancaria N° 9255082 – BNF, correspondientes al mes de abril 2023.

Boca de Cobranza: Banco Nacional de Fomento - BNF

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable				
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
10/4/2023	Banco Nacional de Fomento	917.605	10/4/2023	917.605	-	5130307	13/4/2023	5891	13/4/2023	5892
18/4/2023	Banco Nacional de Fomento	6.448.000	18/4/2023	6.448.000	-	5130307	19/4/2023	6229	19/4/2023	6230
24/4/2023	Banco Nacional de Fomento	1.433.900	24/4/2023	1.433.900	-	5130307	25/4/2023	6825	25/4/2023	6826

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 17:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Otras Bocas de Cobranzas:

A fin de cotejar los ingresos percibidos por multas en la cuenta bancaria N° 9255082 - BNF, hemos procedido a extraer el total de ingresos percibidos por día según las Liquidaciones emitidas por el Sistema VUE - Institución Comercio/boca de cobranza. A continuación, exponemos las verificaciones realizadas:

Boca de Cobranza: Banco Continental S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
4/4/2023	Banco Continental	14.513.240	5/4/2023	14.513.240	-	5130307	5.191.628	13/4/2023	5887	13/4/2023	5888
12/4/2023	Banco Continental	20.497.894	13/4/2023	20.497.894	-	5130307	11.817.000	13/4/2023	5893	13/4/2023	5894
21/4/2023	Banco Continental	11.057.937	24/4/2023	11.057.937	-	5130307	5.515.900	25/4/2023	6819	25/4/2023	6820
24/4/2023	Banco Continental	9.611.625	25/4/2023	9.611.625	-	5130307	3.737.500	25/4/2023	6821	25/4/2023	6822

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descrita Banco Continental, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Esc. *Amara Lozano*
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Observación N° 18:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Visión S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
3/4/2023	Visión Banco	14.061.647	4/4/2023	14.061.647	-	5130307	8.576.100	13/4/2023	5885	13/4/2023	5886
5/4/2023	Visión Banco	2.437.188	10/4/2023	2.437.188	-	5130307	1.407.250	13/4/2023	5889	13/4/2023	5890
18/4/2023	Visión Banco	22.191.035	19/4/2023	22.191.035	-	5130307	4.756.440	19/4/2023	6231	19/4/2023	6232
24/4/2023	Visión Banco	13.902.061	25/4/2023	13.902.061	-	5130307	7.763.535	19/4/2023	6233	19/4/2023	6234
28/4/2023	Visión Banco	33.139.076	2/5/2023	33.139.076	-	5130307	4.055.220	25/4/2023	6823	25/4/2023	6824
						5130306	25.503.140	28/4/2023	7498	28/4/2023	7499

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Visión S.E.A.C.A, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación.

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 19:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Regional S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
18/4/2023	Banco Regional	151.719.047	19/4/2023	151.719.047	-	5130306	77.171.600	19/4/2023	6225	19/4/2023	6226
						5130306	70.156.000	19/4/2023	6227	19/4/2023	6228

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Regional S.A.E.C.A no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal

sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación.

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 20:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Tesorería MIC

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)
			Fecha	Monto (B)	
24/4/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVAS	26.940.000	31/1/2023	13.470.000	
			17/4/2023	13.470.000	

Registración Contable					
Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5130306	26.940.000	25/4/2023	6817	25/4/2023	6818

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente.

En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Esc. *Amara*
Sandra Lozano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Amara
Lic. María Lucía Delgado Degollada
Dirección General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Observación N° 21:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

MES DE MAYO 2023:

Realizamos el cruce entre las liquidaciones extraídas del sistema Ventanilla Única del Exportador - VUE, planillas de ingresos proveídas por la Dirección de Finanzas, registros contables y Extracto Bancario Cta. Bancaria N° 9255082 - BNF, correspondientes al mes de mayo 2023.

Boca de Cobranza: Banco Nacional de Fomento - BNF

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable				
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
9/5/2023	Banco Nacional de Fomento	2.452.225	9/5/2023	2.452.225	-	5130306	9/5/2023	7990	9/5/2023	7991
26/5/2023	Banco Nacional de Fomento	2.452.225	26/5/2023	2.452.225	-	5130306	26/5/2023	9221	26/5/2023	9222
30/5/2023	Banco Nacional de Fomento	489.100	30/5/2023	489.100	-	5130307	31/5/2023	9708	31/5/2023	9709

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 22:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Otras Bocas de Cobranzas:

A fin de cotejar los ingresos percibidos por multas en la cuenta bancaria N° 9255082 - BNF, hemos procedido a extraer el total de ingresos percibidos por día según las Liquidaciones emitidas por el Sistema VUE - Institución Comercio/boca de cobranza. A continuación, exponemos las verificaciones realizadas:

Boca de Cobranza: Banco Continental S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
12/5/2023	Banco Continental	23.002.529	16/5/2023	23.689.152	-686.623	5130306	12.751.570	16/5/2023	8241	16/5/2023	8242
18/5/2023	Banco Continental	10.117.380	19/5/2023	10.117.380	-	5130307	1.436.500	18/5/2023	8440	18/5/2023	8441
23/5/2023	Banco Continental	23.612.335	24/5/2023	23.612.335	-	5130307	12.283.050	23/5/2023	8844	23/5/2023	8845
26/5/2023	Banco Continental	14.437.718	29/5/2023	14.437.718	-	5130307	5.313.100	26/5/2023	9186	26/5/2023	9187
31/5/2023	Banco Continental	9.720.784	1/6/2023	9.720.784	-	5130307	1.131.520	31/5/2023	9710	31/5/2023	9711
31/5/2023	Banco Continental					5130307	300.736	31/5/2023	9771	31/5/2023	9772

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Continental, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 23:

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto constatamos una diferencia de Gs. 686.623 (Guaraníes seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinte y tres) entre el cruce de los datos obtenidos según Sistema VUE según Liquidación de ingresos percibidos por día; Institución Comercio, boca de cobranza Banco Visión, fecha 12/05/2023 Vs. Extracto Bancario Cuenta Ingreso N° 9255082 – BNF, fecha 16/05/2023.

DESCARGO

FECHA DE RECAUDACION	SEGÚN VUE	SEGÚN EXTRACTO	DEPÓSITO S/EXTRACTO 16/05/2023
12/05/2023	23.002.529	-	23.689.152
13/05/2023 (sábado)	686.623	-	
16/05/2023	-	23.689.152	

En fecha 12/05/2023 la recaudación según VUE es Gs. 23.002.529(guaraníes veinte y tres millones dos mil quinientos veinte y nueve) y el 13/05/2023 gs. 686.623(guaraníes seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinte y tres) según el extracto la transferencia del día 16/05/2023 es Gs. 23.689.152(guaraníes veinte y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos), es decir la suma de ambas fechas (sábado 13/05/2023 y martes 16/05/2023). Se adjunta planilla demostrativa del ingreso y copia del extracto.

Esc. *Sandra Bezcano*
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se observa, que la diferencia existente ha sido regularizada, se procede a **levantar** la presente observación, ya que la misma ha sido subsanada.

Observación N° 24:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Regional S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
8/5/2023	Banco Regional	29.846.467	9/5/2023	29.846.467	-	5130306	19.127.355	9/5/2023	7980	9/5/2023	7981
9/5/2023	Banco Regional	18.516.453	10/5/2023	18.516.453	-	5130307	9.982.700	9/5/2023	7992	9/5/2023	7993
10/5/2023	Banco Regional	12.503.215	11/5/2023	12.503.215	-	5130307	917.670	10/5/2023	8101	10/5/2023	8102
23/5/2023	Banco Regional	31.519.283	24/5/2023	31.519.283	-	5130307	6.375.785	23/5/2023	8846	23/5/2023	8847

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Regional S.A.E.C.A no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas receptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 25:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Tesorería MIC

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)	Registración Contable					
			Fecha	Monto (B)		Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
12/5/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVAS	140.000.000	5/5/2023	140.000.000	-	5130307	140.000.000	12/5/2023	8181	12/5/2023	8182
16/5/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVAS	312.861.839	4/5/2023	312.861.839	-	5130306	312.861.839	16/5/2023	8243	16/5/2023	8244

MES DE JUNIO 2023:

Realizamos el cruce entre las liquidaciones extraídas del sistema Ventanilla Única del Exportador – VUE, planillas de ingresos proveídas por la Dirección de Finanzas, registros contables y Extracto Bancario Cta. Bancaria N° 9255082 – BNF, correspondientes al mes de junio 2023.

Boca de Cobranza: Banco Nacional de Fomento - BNF

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)
			Fecha	Monto (B)	
1/6/2023	Banco Nacional de Fome	6.375.785	1/6/2023	6.375.785	-
9/6/2023	Banco Nacional de Fome	3.187.893	9/6/2023	3.187.893	-
29/6/2023	Banco Nacional de Fome	150.917	29/6/2023	150.917	-

Registración Contable				
Rubro Contable	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5130307	6/6/2023	10173	6/6/2023	10174
5130306	9/6/2023	10492	9/6/2023	10493
5130307	30/6/2023	11957	30/6/2023	11958

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación .

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 26:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Otras Bocas de Cobranzas:

A fin de cotejar los ingresos percibidos por multas en la cuenta bancaria N° 9255082 - BNF, hemos procedido a extraer el total de ingresos percibidos por día según las Liquidaciones emitidas por el Sistema VUE – Institución Comercio/boca de cobranza. A continuación, exponemos las verificaciones realizadas:

Boca de Cobranza: Banco Continental S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)
			Fecha	Monto (B)	
2/6/2023	Banco Continental	14.629.809	5/6/2023	14.776.943	-147.134
7/6/2023	Banco Continental	7.960.948	8/6/2023	7.960.948	-
9/6/2023	Banco Continental	11.127.712	13/6/2023	11.127.712	-
9/6/2023	Banco Continental	23.794.988	20/6/2023	23.794.988	-
19/6/2023	Banco Continental	23.794.988	20/6/2023	23.794.988	-
22/6/2023	Banco Continental	15.998.720	23/6/2023	15.998.720	-
23/6/2023	Banco Continental	24.628.052	26/6/2023	25.559.898	-931.846
26/6/2023	Banco Continental	22.609.519	27/6/2023	22.609.519	-

Registración Contable					
Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5130307	3.052.600	6/6/2023	10182	6/6/2023	10183
5130307	2.075.600	8/6/2023	10319	8/6/2023	10320
5130307	877.344	9/6/2023	10498	9/6/2023	10499
5130307	3.237.000	9/6/2023	10500	9/6/2023	10501
5130306	3.187.893	20/6/2023	10910	20/6/2023	10911
5130307	6.375.785	22/6/2023	11123	22/6/2023	11124
5130307	890.500	26/6/2023	11464	26/6/2023	11465
5130306	12.751.570	28/6/2023	11627	28/6/2023	11628

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación.

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 27:

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto constatamos una diferencia de Gs. 147.134 (Garaníes Ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y cuatro) entre el cruce de los datos obtenidos según Sistema VUE según Liquidación de ingresos percibidos por día; Institución Comercio, boca de cobranza Banco Continental S.A.E.C.A fecha 02/06/2023 Vs. Extracto Bancario Cuenta Ingreso N° 9255082 – BNF, fecha 05/06/2023.

DESCARGO

FECHA DE RECAUDACION	SEGÚN VUE	DEPÓSITO S/EXTRACTO 05/06/2023
02/06/2023	14.629.809	
03/06/2023 (sábado)	147.134	14.776.943
Total	14.776.943	

En fecha 02/06/2023 la recaudación según VUE es Gs. 14.629.809 (catorce millones seiscientos veinte y nueve mil ochocientos nueve) y el día 03/06/2023 (sábado) Gs. 147.134 (garaníes ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y cuatro) totalizando la suma de Gs. 14.776.943 (garaníes catorce millones setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y tres), y según el extracto la transferencia del día 05/06/2023 fue de es Gs. 14.776.943 (catorce millones setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y tres), es decir la sumatoria de lo recaudado en esos días señalados (viernes 02/06/2023 y sábado 03/06/2023). Se adjunta planilla demostrativa del ingreso y copia del extracto.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se observa, que la diferencia existente ha sido regularizada, se procede a **levantar** la presente observación, ya que la misma ha sido subsanada.

Observación N° 28:

Tal como podemos observar en el cuadro expuesto constatamos una diferencia de Gs. 931.846 (Guaraníes Novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis) entre el cruce de los datos obtenidos según Sistema VUE según Liquidación de ingresos percibidos por día; Institución Comercio, boca de cobranza Banco Continental S.A.E.C.A fecha 23/06/2023 Vs. Extracto Bancario Cuenta Ingreso N° 9255082 – BNF, fecha 26/06/2023.

DESCARGO		
FECHA DE RECAUDACION	SEGÚN VUE	DEPÓSITO S/EXTRACTO 26/06/2023
23/06/2023	24.628.052	
24/06/2023 (sábado)	931.846	25.559.898
Total	25.559.898	

En fecha 23/06/2023 la recaudación según VUE es Gs. 24.628.052 (veinte y cuatro millones seiscientos veinte y ocho mil cincuenta y dos) y el día 24/06/2023 (sábado) Gs. 931.846 (guaraníes novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis) totalizando la suma de Gs. 25.559.898 (veinte y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho) y según el extracto la transferencia del día 26/06/2023 es Gs. 25.559.898 (guaraníes veinte y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho) es decir la sumatoria de lo recaudado en esos días señalados (viernes 23/06/2023 y sábado 24/06/2023). Se adjunta planilla demostrativa del ingreso y copia del extracto.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO		
-------------------------	--	--

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se observa, que la diferencia existente ha sido regularizada, se procede a **levantar** la presente observación, ya que la misma ha sido subsanada.

Observación N° 29:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Visión S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)
			Fecha	Monto (B)	
1/6/2023	Visión Banco	18.666.169	2/6/2023	18.666.169	-
1/6/2023	Visión Banco				
5/6/2023	Visión Banco	6.667.337	6/6/2023	6.667.337	-
9/6/2023	Visión Banco	11.702.588	13/6/2023	11.702.588	-
14/6/2023	Visión Banco	16.132.418	15/6/2023	16.132.418	-
19/6/2023	Visión Banco	24.458.204	20/6/2023	24.458.204	-
19/6/2023	Visión Banco				
20/6/2023	Visión Banco	18.711.600	21/6/2023	18.711.600	-
27/6/2023	Visión Banco	15.446.415	28/6/2023	15.446.415	-

Registración Contable					
Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5130307	503.100	6/6/2023	10171	6/6/2023	10172
5130307	7.271.420	6/6/2023	10175	6/6/2023	10176
5130307	2.311.400	6/6/2023	10185	6/6/2023	10186
5130307	2.642.250	9/6/2023	10494	9/6/2023	10495
5130307	2.809.225	19/6/2023	10790	19/6/2023	10791
5130307	951.600	20/6/2023	10912	20/6/2023	10913
5130307	12.751.570	20/6/2023	10914	20/6/2023	10915
5130307	2.451.467	20/6/2023	10916	20/6/2023	10917
5130307	639.600	28/6/2023	11625	28/6/2023	11626

DESCARGO		
----------	--	--

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Visión S.E.A.C.A, no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

Luciana
CSC. **Luciana Lezcano**
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Luciana
Lic. María Lucía Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 30:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Boca de Cobranza: Banco Regional S.A.E.C.A.

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)
			Fecha	Monto (B)	
9/6/2023	Banco Regional	13.291.070	13/6/2023	13.291.070	-

Registración Contable					
Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5130307	6.375.785	9/6/2023	10496	9/6/2023	10497

Boca de Cobranza: Tesorería MIC

Fecha	Sistema VUE_Cobros Multas	Total Ingresos (A)	Extracto Bancario BNF		Diferencia (A)-(B)
			Fecha	Monto (B)	
1/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	19.699.200	26/4/2023	19.699.200	-
1/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	8.434.000	1/6/2023	8.434.000	-
6/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	11.312.000	1/6/2023	11.312.000	-
15/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	31.889.000	5/6/2023	31.889.000	-
28/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	17.610.200	26/6/2023	17.610.200	-
28/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	15.944.500	15/6/2023	15.944.500	-
28/6/2023	AGUSTIN GIMENEZ RIVA	1.950.000	23/6/2023	1.950.000	-

Registración Contable					
Rubro Contable	Ingreso por multas	Fecha	Obligado	Fecha	Ingreso
5130307	19.699.200	6/6/2023	10177	6/6/2023	10178
5130307	8.434.000	6/6/2023	10179	6/6/2023	10180
5130307	11.312.000	7/6/2023	10272	7/6/2023	10273
5130306	31.889.000	19/6/2023	10787	19/6/2023	10788
5130306	17.610.200	30/6/2023	11960	30/6/2023	11961
5130306	15.944.500	30/6/2023	11962	30/6/2023	11963
5130307	1.950.000	30/6/2023	11965	30/6/2023	11966

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios correspondientes al Banco Nacional de Fomento, aclarando que los registros contables se realizan según las cuentas bancarias habilitadas a nivel institucional, la cuenta descripta Banco Regional S.A.E.C.A no se encuentra en el ámbito de registro de esta Dirección, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación .

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Observación N° 31:

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

DESCARGO

En el presente punto se remiten los registros contables de las operaciones no presupuestarias en la cual se registran los ingresos percibidos diariamente según extractos bancarios, establecidas por dinámica contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la cual se adjunta a la Presente. En tal sentido se informa que los registros contables de las percepciones se realizan en tiempo y forma según lo establecido en las disposiciones legales vigentes inherentes al tema. Cabe destacar que las operaciones presupuestarias se realizan una vez identificado el origen de los depósitos e ingresos, los cuales son remitidos a esta Dirección, por la Dirección Financiera, momento en el cual se registran las operaciones presupuestarias de identificaciones de los recursos percibidos.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al Decreto N° 8.127/2000, que en su artículo 63 establece que "Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes: - Un día hábil en la Capital de la República. Por tanto, teniendo en cuenta la disposición legal vigente y el descargo presentando, nos **ratificamos** en la observación señalada

RECOMENDACIÓN

Coordinar entre las dependencias responsables del proceso, los procedimientos que permitan realizar efectivamente el registro en el día de la percepción del ingreso, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

8.2. VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS EN EL LIBRO MAYOR DE CUENTAS

8.2.1. Debilidades de control interno en el registro en el Libro Mayor de Cuentas.

1. Registros en el libro Mayor no especifican año de la Resolución por Multas.

Cuenta		Documento	SALDO		RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS		
IPC	NRO	FECH	APROB	CLAS	PROY	ACTIVO	PASIVO	CLAS	REC	DEUDOR	ACREEDOR
0	3793	21/03/2023			30	OBLG DE MULTAS A DANIELLE S B L DES ANZO PAGO		2.904.200			156.901.984
0	4174	24/03/2023			30	OBIGO CORRESPONDIENTE A LA FECHA 21/03/2023		1.328.000			157.227.984

Esc. Samara Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



0	3.887	20/03/2023	30	OBLIG DE MULTAS A LUZETE MARIA REIS POERSCH RES N° 225 PAGO UNICO CORRESPONDIENTE A LA FECHA 17/03/2023	1.859.000	149.255.554
0	4.828	30/03/2023	30	OBLIG DE MULTAS A ALVARO ALEJANDRO CARRILLO RES N° 1792 PAGO UNICO CORRESPONDIENTE A LA FECHA 30/03/2023	1.240.200	263.165.733

Observación N° 32:

Se observan registros contables en el Mayor de Cuentas en donde no exponen el año de la Resolución.

DESCARGO

En el presente punto se realizaron las modificaciones correspondientes en los asientos contables en las descripciones de los mismos se remite evidencia de regularización.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se visualiza que la observación ha sido regularizada, se procede a **levantarla** ya que la misma ha sido subsanada.

2. Errores en las registraciones en el Libro Mayor.

MINIS DE IND.Y COM.										REGISTRO MAYOR			FECHA: 05/09/2023	
S.S.E.A.F.1 CRIMAYOIZ										DEL: 01/01/2023 AL: 30/06/2023			HORA: 10:56:13	
Entidad: 12 11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO													PAGINA: 8	
Unidad: 1.00.000 UAF MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO														
CUENTA	DOCUMENTO	GASTO					RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS			
		ESTRUC.	PRESUPUESTARIA								DEUDOR	ACREEDOR		
RPC	NRO.	FECH. APROB.	CLA.	PROY.	ACTIV.	OBJ.	FIN.	FF.	OP.	CLAS.	REG.			
0	10.173	06/08/2023							30	OBLIG DE MULTAS A TROVATO CISA RES. N°1946/2022 PAGO UNICO CORRESPONDE A MES DE JUNIO	6.376.768		631.688.352	
0	10.175	06/08/2023							30	OBLIG DE MULTAS A ZUTTI IMPORT EXPORT RES N° 868/2022 PAGO UNICO CORRESPONDE A MES DE JUNIO	7.271.420		638.937.772	

Conforme imagen expuesta del Libro Mayor de cuentas la Resolución señalada está mal expuesta debiendo ser N° 868/2022.

0	4.809	30/03/2023	30	LA FECHA 28/03/2023 OBLIG DE MULTAS A NORTE GAS RES N° 689/2020 PAGO CUOTA 3/12 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 22/03/2023	2.452.225	109.389.385
---	-------	------------	----	--	-----------	-------------

Conforme imagen expuesta del Libro Mayor de cuentas la Resolución señalada está mal expuesta debiendo ser N° 689/2022.

Observación N° 33:

Se observan errores en las registraciones en el Mayor de Cuentas.

DESCARGO

En el presente punto se realizaron las modificaciones correspondientes en los asientos contables en las descripciones de los mismos se remite evidencia de regularización.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y las documentaciones remitidas, donde se visualiza que la observación ha sido regularizada, se procede a **levantarla** ya que la misma ha sido subsanada.

Lucia

[Firma]

3. Los Números de Resoluciones expuestos en el Libro Mayor no corresponden.

Procedimos a las verificaciones de los asientos de ingresos donde cotejamos la exposición de los datos correspondientes a las multas cobradas, de dicho análisis constatamos números de resoluciones que no corresponden a las Resoluciones remitidas por Secretaría General, tal como demostramos en el siguiente cuadro:

Resolución N°	Según Registro Mayor Empresa	Monto	Resolución visualizada
78/2022	OFICINA TECNICA INDUSTRIAL S.A.	8.434.000	Resolución N° 78/2022 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 636 de fecha 25 de octubre de 2021".
847/2022	JULIO DE JESUS GONZALEZ	19.699.200	Resolución N° 847/2022 "Por la cual se por concluido el Sumario Administrativo y se multa a la firma comercial Pasarella Calzados de Youssef Abd Alwahed"
252/2023	LIZETE MARIA REIS POERSCH	1.859.000	Resolución N° 847/2022 "Por la cual se desestima y se da por concluido el Sumario administrativo instruido a la estación de Servicios CRC km.28 con emblema Copetrol".
319/2023	HUMA S.A.	312.861.839	Resolución N° 319/2023 "Por la cual se autoriza el viaje al Interior del país a funcionarios de este Ministerio y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos en concepto de viáticos y movilidad".
837/2023	TSAN CHENG	3.737.500	Resolución N° 837/2023 "Por la cual se desestima y se da por concluido el Sumario Administrativo instruido a la Estación de Servicios General Santos S.A. con emblema Barcos & Rodados"
875/2023	FRANCISCO MARTINEZ	300.736	Resolución N° 875/2023 "Por la cual se desestima y se da por concluido el sumario administrativo instruido a una casa particular sin emblema".

Observación N° 34:

Los Números de Resoluciones expuestos en el Libro Mayor no corresponden.

DESCARGO

Las descripciones de las Resoluciones que se tipean en los registros contables se encuentran descriptas en la planilla de liquidación e identificación de los ingresos remitidos por la Dirección de Finanzas. Se remite adjunto planilla correspondiente.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo a que el área responsable no subsanó la observación señalada y manifestó en su descargo que ellos se limitan a tipear la información que se encuentran en las planillas remitidas por la Dirección Financiera, este equipo auditor se **ratifica** en la presente observación.

RECOMENDACIÓN

Implementar las medidas necesarias a fin de que los hechos se expongan correctamente en las documentaciones de respaldo y fortalecer el control interno del manera a evitar reincidencias.

8.3. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIONES QUE RESPALDAN LOS DESCUENTOS OTORGADOS

Procedimos al control de las documentaciones que respaldan los descuentos del 35% otorgados por la Institución:

Descuentos otorgados por pago al contado 35%								
Resolución N°	Empresa	Notificación		Solicitud Descuento		Importe según		Observaciones
		Ref.	Fecha	Ref.	Fecha	Resolución	Libro Mayor	
740/2022	TUA CASA	✓	11/11/2022	✓	14/11/2022	7.501.000	4.875.650	En la notificación figura erróneamente el monto de la multa.
754/2022	IMPORTADORA POR KILO S.A.	✓	23/11/2022	✓	25/1/2023	1.800.000	1.170.000	
771/2022	IMPORTADORA POR KILO S.A.	✓	18/1/2023	✓	25/1/2023	3.612.000	2.347.800	
762/2022	NILSA CARRERA	✓	24/1/2023	✓	25/1/2023	2.960.000	1.924.000	
1777/2022	ERIKA AMADA GOMEZ	✓	26/1/2023	✓	30/1/2023	4.820.000	3.133.000	
76/2023	MERCOFER & LUBRIBRAS IMP. EXP	✓	21/2/2023	✓	23/2/2023	14.713.350	9.563.678	
18/2023	JUAN CARDOZO CABAÑA	✓	8/3/2023	✓	27/3/2023	910.500	591.825	
503/2021	ENERGY PARAGUAY	✓	16/3/2023	✓	22/3/2023	44.025.500	28.616.578	

Descuentos otorgados por pago al contado 35%								
Resolución N°	Empresa	Notificación		Solicitud Descuento		Importe según		Observaciones
		Ref.	Fecha	Ref.	Fecha	Resolución	Libro Mayor	
236/2023	ADRIANO DE OLIVEIRA	✓	No se distingue	✓	20/4/2023	8.486.000	5.515.900	
837/2023	TSAILI CHENG	✓	29/3/2023	✓	12/4/2023	5.750.000	3.737.500	
763/2023	MARIA CONCEPCION ORTEGA	✓	30/3/2023	✓	21/4/2023	6.238.800	4.055.220	
88/2023	MARIA GONZALEZ	✓	29/3/2023	✓	25/4/2023	39.235.600	25.503.140	
1802/2023	ANDREA EDITH SOUS	✓	sin fecha	✓	19/4/2023	3.581.200	2.327.780	Notificación sin fecha de emisión
840/2022	WALTER SERRUDO	✓	No se distingue	✓	4/5/2023	1.536.000	998.400	
1905/2022	MARKETPLACE S.A.	✓	3/5/2023	✓	3/5/2023	8.805.100	5.723.315	
226/2023	CORPORACION PETROLERA S.A.	✓	17/4/2023	✓	24/4/2023	29.426.700	19.127.335	
1867/2022	FORTALEZA CONSTRUCCIONES	✓	2/3/2023	✓	8/5/2023	6.420.000	4.173.000	
838/2022	MASIPRONTO S.A.	✓	4/5/2023	✓	5/5/2023	15.358.000	9.982.700	
63/2023	PALMAR TEXTIL S.A.	✓	28/4/2023	✓	5/5/2023	1.411.800	917.670	
1947/2022	ROSALBA RAMONA VALDEZ	✓	3/5/2023	✓	9/5/2023	2.444.450	1.588.893	
1066/2022	MANDUVIRA S.A.	✓	20/4/2023	✓	27/4/2023	19.617.800	12.751.570	Resolución expuesta incorrectamente en solicitud de descuento.
1908/2022	MIRIAN GONZALEZ	✓	20/4/2023	✓	10/5/2023	18.897.000	12.283.050	
134/2023	SERVICIO DE COMERCIO INTERN.	✓	26/4/2023	✓	19/5/2023	9.808.900	6.375.785	
1939/2023	CELESTE SAMUDIO	✓	No se distingue	✓	15/4/2023	1.772.000	1.151.800	
276/2023	NUNES DE RAMOS CRISTINA	✓	23/5/2023	✓	25/5/2023	8.174.000	5.313.100	
192/2023	JOSE ALFREDO MARTINEZ	✓	20/4/2023	✓	3/5/2023	1.740.800	1.131.520	
875/2023	FRANCISCO MARTINEZ	✓	26/5/2023	✓	30/5/2023	462.670	300.736	
1946/2022	TROVATO OSA	✓	3/5/2023	✓	31/5/2023	9.808.900	6.375.785	
868/2022	ZUTTI IMPORT EXPORT	✓	30/5/2023	✓	30/5/2023	11.186.800	7.271.420	
1945/2022	PARK YONG	✓	25/5/2023	✓	5/6/2023	3.556.000	2.311.400	
611/2023	BERAF S.A.	✓	9/6/2023	✓	9/6/2023	4.904.450	3.187.893	
872/2022	LEONICE DA SILVA	✓	23/5/2023	✓	5/6/2023	4.065.000	2.642.250	
1909/2022	NESTLE PARAGUAY S.A.	✓	4/5/2023	✓	5/6/2023	9.808.900	6.375.785	
876/2022	SHIROSAWA SANGYO S.R.L.		No visualizado	✓	8/6/2023	1.349.760	877.344	
26/2023	LORENZA OVIEDO	✓	22/2/2023	✓	8/6/2023	4.980.000	3.237.000	
128/2022	PALOMA S.R.L.	✓	29/3/2023	✓	24/5/2023	17.610.200	3.187.893	
541/2023	TRANSPORTADORA RR S.A.	✓	14/6/2023	✓	19/6/2023	1.464.000	951.600	
845/2022	ZIZZYTOP S.A.	✓	14/6/2023	✓	19/6/2023	19.617.800	12.751.570	
142/2023	MAURO CRISTHIAN ARAUJO	✓	19/6/2023	✓	3/5/2023	1.370.000	890.500	
1949/2022	CLOTILDO MALDONADO PEREZ	✓	14/6/2023	✓	19/6/2023	19.617.800	12.751.570	
779/2022	CONSTANTINI FLEITAS FELIX ALBERTO	✓	13/6/2023	✓	20/6/2023	984.000	639.600	
874/2022	COMERCIAL SAN CAYETANO	✓	25/5/2023	✓	26/6/2023	232.180	150.917	

Tal como observamos en el cuadro expuesto precedentemente hemos constatado observaciones, las cuales demostramos con las siguientes imágenes.

1. Notificación con monto expuesto erróneamente:



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 740.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE MULTA A LA FIRMA COMERCIAL TUA CASA S.A. (LOS GÉNEROS)

-9-

En las condiciones señaladas, corresponde imponer una multa a la firma TUA CASA S.A. (Los Géneros), R.U.C. N° 80022745-0, equivalente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL GUARANÍES (G. 7.501.000).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Dar por concluido el sumario administrativo y declarar la responsabilidad administrativa de la firma comercial TUA CASA S.A. (Los Géneros), R.U.C. N° 80022745-0, con domicilio en Senador Long N° 548, de la ciudad de Asunción, por transgresión de la Resolución GMC N° 33/07, incorporada al ordenamiento jurídico paraguayo por Decreto N° 12.085/2008, presuppuesto que se sanciona en los términos previstos en los Artículos 4° y 5°, literal "a" de la Ley N° 904/63, modificada por Ley N° 5.289/14.

Artículo 2°. Sancionar a la firma TUA CASA S.A. (Los Géneros), R.U.C. N° 80022745-0, con domicilio en Senador Long N° 548, de la ciudad de Asunción, con la aplicación de una multa equivalente a Guaraníes siete millones quinientos un mil guaraníes (G. 7.501.000) por transgresión de la Resolución GMC N° 33/07, incorporada al ordenamiento jurídico paraguayo por Decreto N° 12.085/2008, presuppuesto que se sanciona en los términos previstos en los Artículos 4° y 5°, literal "a" de la Ley N° 904/63, modificada por Ley N° 5.289/14.

Artículo 3°. La firma infractora procederá al pago aplicado previa generación de una liquidación la cual será emitida por el Departamento de Tesorería a retiro de la oficina sito en la Avda. Meál. López N° 3.333 esquina Dr. Weiss - Planta Baja, o solicitar vía e-mail a los correos electrónicos tesoreria@mic.gov.py o dfinanciera@mic.gov.py, la cual deberá ser presentada al Banco o acreditar el importe a través de una transferencia bancaria, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a computarse desde el día siguiente de notificada la presente resolución, vencido el cual se procederá a su cobro vía judicial. El Banco, expedirá un ticket de pago y acreditará el importe recibido en la cuenta corriente del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.



Luis Alberto Castiglioni
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Asunción, 11/11/2022

Señores:

TUA CASA S.A. (Los Géneros), R.U.C. N° 80022745-0.

Domicilio: Senador Long N° 548, Ciudad de Asunción, Capital.

PRESENTE:

COMUNIQUE, a la firma comercial TUA CASA S.A. (Los Géneros), RUC N° 80022745-0, con domicilio en Senador Long N° 548, de la ciudad de Asunción, Capital, se ha dictado la Resolución N° 740 del 25 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE MULTA A LA FIRMA COMERCIAL TUA CASA S.A. (LOS GÉNEROS)", que en su parte resolutive dice:

Artículo 1°. Dar por concluido el sumario administrativo y declarar la responsabilidad administrativa de la firma comercial TUA CASA S.A. (Los Géneros), RUC N° 80022745-0, con domicilio en Senador Long N° 548, de la ciudad de Asunción, Capital, por transgresión de la Resolución N° 33/07, incorporada al ordenamiento jurídico paraguayo por Decreto N° 12.085/2008, presuppuesto que se sanciona en los términos previstos en los Artículos 4° y 5°, literal "a" de la Ley N° 904/63, modificada por Ley N° 5.289/14.

Artículo 2°. Sancionar a la firma comercial TUA CASA S.A. (Los Géneros), RUC N° 80022745-0, con domicilio en Senador Long N° 548, de la ciudad de Asunción, Capital, con la aplicación de una Multa equivalente a GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL, (G. 7.501.000), por transgresión de la Resolución N° 33/07, incorporada al ordenamiento jurídico paraguayo por Decreto N° 12.085/2008, presuppuesto que se sanciona en los términos previstos en los Artículos 4° y 5°, literal "a" de la Ley N° 904/63, modificada por Ley N° 5.289/14.

PEDRO PEREIRA
Jefe Notificador
Vía de Notificación y Seguimiento

Artículo 3°. La firma infractora procederá al pago aplicado previa generación de una liquidación la cual será emitida por el Departamento de Tesorería a retiro de la oficina sito en la Avda. Meál. López N° 3.333 esquina Dr. Weiss - Planta Baja, o solicitar vía e-mail a los correos electrónicos tesoreria@mic.gov.py o dfinanciera@mic.gov.py, la cual deberá ser presentada al Banco o acreditar el importe a través de una transferencia bancaria, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a computarse desde el día siguiente de notificada la presente resolución, vencido el cual se procederá a su cobro vía judicial. El Banco, expedirá un ticket de pago y acreditará el importe recibido en la cuenta corriente del Ministerio de Industria y Comercio.

Abog. ELIZABETH YEGROS
Directora
Dirección de Asesoría y Seguimiento
Sección General de Asesoría Legal



Observación N° 35:

Monto expuesto en notificación no corresponde a lo que establece la Resolución de Multa.

DESCARGO

En la Notificación figura en letras, el monto que corresponde Guaraníes Siete Millones Quinientos mil, como dice la resolución y por una falta en el tipo se consignó erróneamente el monto de Gs. 3.407.000 (en números).

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Evaluado el descargo en el cual la dependencia reconoce lo señalado por el equipo auditor al expresar que "por una falta en el tipo se consignó erróneamente el monto de Gs. 3.407.000", nos ratificamos la presente observación

RECOMENDACIÓN

Implementar y fortalecer las medidas de control interno a fin de evitar reincidencias como lo observado con el objetivo de que los hechos se expongan correctamente.

2. Notificación sin fecha de emisión



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Asunción.

Señores:

COMERCIAL LA VACA Y EL POLLITO de ANDREA EDITH SOLIS MORA.

RUC N° 4840042-4.

Domicilio: Ruta Meál. Estigarribia e/ Etienne de la ciudad de Fernando de la Mora.

Departamento Central.

PRESENTE:

COMUNIQUE, a la firma comercial LA VACA Y EL POLLITO DE ANDREA EDITH SOLIS MORA, con RUC N° 4840042-4, situado en la Ruta Meál. Estigarribia e/ Etienne, Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, que se ha dictado la Resolución N° 1802 del 02 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE MULTA A LA FIRMA COMERCIAL LA VACA Y EL POLLITO de ANDREA EDITH SOLIS MORA", que en su parte resolutive dice:

Artículo 1°. DAR POR CONCLUIDO este proceso y DECLARAR la responsabilidad administrativa de la firma comercial LA VACA Y EL POLLITO DE ANDREA EDITH SOLIS MORA, con RUC N° 4840042-4, situada en la

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Observación N° 36:

Notificación a Empresa sin fecha.

DESCARGO

Por un error involuntario no se indico la fecha en la notificación, en el plazo previsto de fecha 25 de agosto 2023. Se remitió el expediente a la Dirección de Asuntos Judiciales para proseguir con los tramites correspondientes.

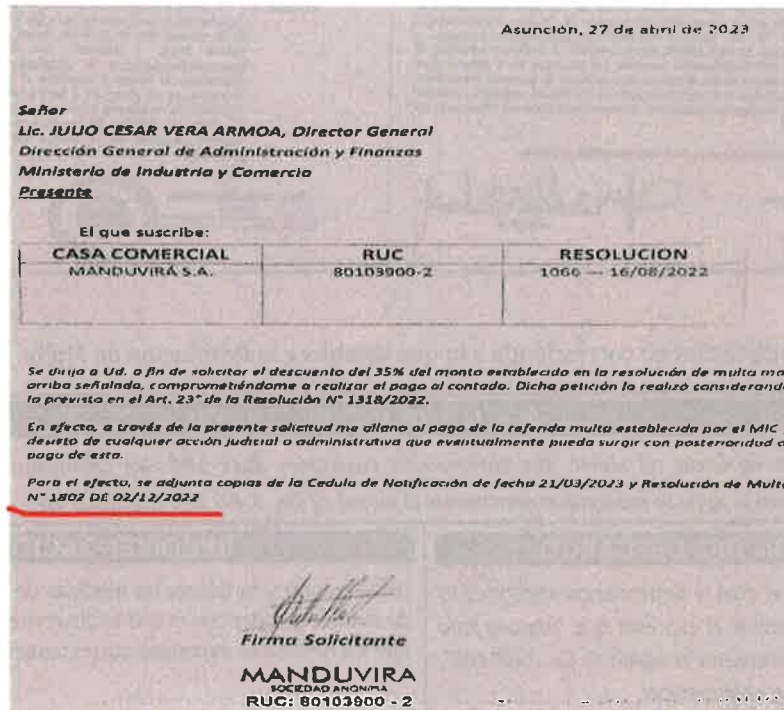
EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Evaluated el descargo en el cual la dependencia reconoce lo señalado por el equipo auditor al expresar que "por un error involuntario no se indico la fecha en la notificación", nos ratificamos la presente observación

RECOMENDACIÓN

Implementar y fortalecer las medidas de control interno a fin de evitar reincidencias como lo observado con el objetivo de que los hechos se expongan correctamente.

3. Resolución expuesta incorrectamente en solicitud de descuento.



Tal como observamos en la imagen expuesta, el número correcto deber ser 1066 de fecha 27/04/2023.

Observación N° 37:

Resolucion expuesta incorrectamente en solicitud de descuento.

DESCARGO

Se adjunta copia autenticada de la regularización realizada por el solicitante.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo al descargo presentando y la documentación remitida, donde se observa, que ha sido regularizada lo señalado, se procede a **levantar** la presente observación.

[Firma]

[Firma]

8.3.1. Documentaciones por descuentos otorgados no visualizados.

Entre las documentaciones analizadas no hemos visualizado los respaldos de los siguientes descuentos otorgados:

Resolución N°	Empresa	Importe según	
		Resolución	Libro Mayor
743/2022	TIENDA SHH S.A.	6.046.500	3.930.225
1778/2022	ASUNCION S.A. NEGOCIOS	9.808.900	6.375.785
620/2022	TIENDA JUANITA IMPORTACIONES	6.465.000	4.202.250
1702/2022	LA CAOBA	9.808.900	6.375.785
1865/2021	HIERRO MATT S.A.C.I.	6.717.302	4.366.247
1785/2022	HOUNG U CRISTHIAN FERNANDO	9.601.950	6.299.768
1861/2022	AA Y V IMPORTACIONES S.A.	3.040.000	1.976.000
1866/2022	A IMPORTACIONES S.A.	9.808.900	6.375.785
1792/2022	SANDRA MARTINEZ	7.703.450	5.007.243
1782/2022	SAN FELIPE S.A.	4.800.000	3.120.000
1797/2022	MARIZANE BIZUNI	2.680.000	1.742.000
1871/2022	ECOBAR S.R.L.	19.617.800	12.751.570
1788/2022	ELECTROCENTER VILLARRICA S.A.	4.720.000	3.068.000
1787/2022	ROPERIA ELIANE LOPEZ	4.856.000	3.156.400
1794/2022	HERRERO GROUP S.A.	5.603.760	3.642.444
1874/2022	ESTAC. SERV. BAHIA S.A.	19.617.800	12.751.570
1795/2022	ROSEILE PRATES DOS SANTO	4.070.000	2.645.500
1864/2022	NELLY CORREA	2.100.000	1.365.000
1802/2022	MIRIAN ACUÑA	3.581.200	1.048.125
835/2022	NUUESTRA CASA	9.405.000	6.113.250
753/2022	MAZUREK RUIZ DIAZ	13.194.000	8.576.100
1791/2022	ROSA ELIAS	7.987.120	5.191.628
775/2022	RICARDO GIMENEZ	2.165.000	1.407.250
1869/2022	MELGAREJO DE SOLEY MARGARITA	1.411.700	917.605
847/2022	JULIO DE JESUS GONZALEZ	No visualizado	19.699.200
78/2022	OFICINA TECNICA INDUSTRIAL S.A.	No visualizado	8.434.000
94/2023	BISONS	5.304.481	3.447.913
91/2023	MATER FOOD	9.808.900	6.375.785
93/2023	MAISON D ELEGANTE S.A.	34.720.800	22.568.520
84/2023	A.A.C. IMPORTACIONES S.A.	12.574.700	8.173.555
89/2023	COMERCIAL 3 HERMANOS	782.020	508.320
12/2023.	SATHIA S.A.	1.852.000	1.203.800
127/2023	EX S.A.	7.150.000	4.647.500
23/2023	EMHIL S.A.	8.010.675	5.206.939
11/2023.	COMERCIAL YPANE	1.185.000	770.250
64/2023	EMPERADOR S.R.L.	13.088.400	8.507.460
22/2023.	DANIELLE S.R.L.	4.468.000	2.904.200
17/2023	GRAN SUPERMERCADO QUINCHO S.R.L.	1.798.400	1.168.960
195/2023	SELFIE BOUTIQUE FERNANDO GALEANO	5.690.000	3.698.500
234/2023	MADA S.A.	9.808.900	6.375.785
227/2023	COMBU BAR COMPANY S.R.L.	19.617.800	12.751.570
132/2023	DA SILVA ALMEIDA	14.390.160	9.353.604
14/2023	FRANCISCO GAMARRA	1.411.800	917.670
13/2023	NESTOR DAMIAN MARTINEZ	2.134.000	1.387.100
136/2023	GREGORI BENITEZ	9.808.600	6.375.590
238/2023	SAN JOSE IMPOR EXPORT	18.180.000	11.817.000
208/2023	SOL&LUA S.R.L.	9.920.000	6.448.000
235/2023	HERRAMIENTAS SHOP S.A.	7.317.600	4.756.440
223/2023	GIOVA S.R.L.	11.943.900	7.763.535
319/2023	HUMA S.A.	No visualizado	312.861.839
25/2023	VIELA S.A.	2.210.000	1.436.500
129/2023	MUNDO TRADE S.A.	3.075.800	2.075.600
252/2023	LIZETE MARIA REIS POERSCH	No visualizado	1.859.000
773/2023	MAJED MAHMOUD SAFA	No visualizado	3.762.200

Observación N° 38:

Documentaciones por descuentos otorgados no visualizados.

DESCARGO							
SE ADJUNTAN DOCUMENTACIONES							
25/2023	14/2023	94/2023	23/2023	775/2022	1866/2022	1794/2022	1791/2022
129/2023	13/2023	91/2023	11/2023	1778/2022	1792/2022	1874/2022	1869/2022
252/2023	136/2023	93/2023	64/2023	620/2022	1782/2022	1795/2022	
773/2023	238/2023	84/2023	22/2023	1702/2022	1797/2022	1864/2022	
234/2023	208/2023	89/2023	17/2023	1865/2021	1871/2022	1802/2022	
227/2023	235/2023	12/2023	195/2023	1785/2022	1788/2022	835/2022	
132/2023	223/2023	127/2023	743/2022	1861/2022	1787/2022	753/2022	
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PGR, FUE PAGADA LA TOTALIDAD DE LA MULTA, CORRESPONDE A MULTAS JUDICIALIZADAS.							
78/2022	847/2022	319/2023					

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Atendiendo el descargo presentado, donde se remite las documentaciones que no han sido visualizadas durante el examen, se procede a **levantar** la presente observación.

9.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Observación N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 24, N° 25, N° 26, N° 29, N° 30, N° 31.

Se observan registros contables que no se realizan en el día, tal como lo establece el Decreto N° 8.127/2000.

Observación N° 11:

Según cuadro expuesto no pudimos cotejar en el extracto bancario Cuenta N° 9255082 - BNF, los ingresos totales de fecha 7/03/2023 extraídos del sistema VUE - *Institución Comercio, boca de cobranza Banco Continental* a fin de verificar que los ingresos por multas hayan sido efectivamente percibidos.

Observación N° 34:

Los Números de Resoluciones expuestos en el Libro Mayor no corresponden.

Observación N° 35:

Monto expuesto en notificación no corresponde a lo que establece la Resolución de Multa.

Observación N° 36:

Notificación a Empresa sin fecha.

10.- CONCLUSIÓN GENERAL

De las verificaciones realizadas concluimos que:

Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el **punto 8) DESARROLLO DEL EXAMEN** del presente Informe.

[Firma]

[Firma]

11- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se Deberá presentar en un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Funcional, sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna. El Plan de Mejoramiento Funcional presentado, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de la implementación, con el fin de verificar la razonabilidad del mismo, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir para subsanarlas.

Es nuestro informe.


CP Susana Balbuena, Auditora
Dirección de Auditoría Financiera




Esc. Sandra Lezcano, Supervisora
Dirección de Auditoría Financiera


Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

